

Sección dos: Textos

La Sociología transformadora.

Intervención pública entre Estado y empresa en la sociedad de crisis económica, pandémica y militar¹

Public Intervention between State and Business in the Economic, Pandemic and Military Crisis Society

Sergio Marotta
Universidad Suor Orsola Benincasa de
Nápoles
sergio.marotta@unisob.na.it

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar el tipo de intervención pública en la economía que se ha hecho necesaria tras las crisis económicas provocadas por las recientes emergencias mundiales. En particular, se señala cómo más de cuarenta años de políticas económicas de liberalización y privatización de ex monopolios públicos, acompañadas por una crítica constante y dura al Estado y a la administración pública y una exaltación de la empresa privada, han contribuido a crear una condición contingente por la que parece difícil el retorno a la gestión directa por el Estado de determinados sectores económicos fundamentales para la calidad de vida de los ciudadanos.

Palabras clave: Estado, mercado, intervención pública, instituciones.

Abstract

The objective of this article is to analyze the nature of public intervention in the economy that has become necessary following situations of economic crisis caused by recent global emergencies. In particular, it is highlighted how more than forty years of economic policies of liberalization and privatization of the former public monopolies, accompanied by a constant and intense criticism of the State and of the public administration and by an exaltation of private

¹Recibido:10/01/2023 Evaluado: 22/02/2023 Aceptado: 22/02/2023

enterprise, have contributed to create a contingent condition for which it appears difficult to return to direct management by the State in some economic sectors which are fundamental for the quality of life of citizens.

Keyword: State, Market, Public Intervention, Institutions.

Introducción

La reciente emergencia pandémica debida al Covid-19, la guerra de Ucrania con el consiguiente aumento inflacionista de los precios en los mercados de la energía y los bienes primarios y, antes de eso, la crisis financiera mundial de 2007-2008, han reavivado con fuerza el impulso en favor de una renovada intervención pública en la economía para apoyar las necesidades sociales de los ciudadanos y las empresas en dificultades crecientes.

Sin embargo, la necesidad de una nueva intervención pública llega tras un largo período de más de cuarenta años de liberalización y privatización de actividades económicas y antiguos monopolios públicos, en el que, como ya había percibido Michel Foucault hace más de cuarenta años, la intervención del Estado no desaparece sino que tiene lugar bajo el signo de una continua y omnipresente actividad de control que adopta la forma de un obstinado “intervencionismo jurídico” con el objetivo de preparar el marco legal de la libre competición como nuevo paradigma de gobierno tanto de la economía como de las relaciones sociales (Foucault, 2005; Iannello, 2020).

Este artículo pretende poner de relieve el hecho de que la intervención pública, indispensable para el cambio de los arreglos sociales actuales, debe transformar profundamente su orientación y vencer la resistencia de una mentalidad de mercado “obsoleta” (Polanyi, 2019), pero aún dominante, que condiciona las opciones organizativas que deben tomarse después de la decisión política.

Al fin y al cabo, se trata de comprender cuál es la mejor manera de utilizar, en beneficio no de unos pocos sino posiblemente de todos, un capital colectivo no sujeto a riesgo empresarial al estar asegurado por la intervención directa del Estado o la garantía pública, y recaudado en virtud de la decisión compartida de financiar la producción y el suministro de bienes y servicios considerados esenciales para el bienestar individual y colectivo.

El artículo parte de la convicción básica de que debe superarse definitivamente lo que todavía parece ser la concepción dominante en el pensamiento dominante, a saber, que la acción social debe reducirse a la única función económica de la producción de bienes y servicios para la realización de beneficios y el aumento de la riqueza material.

En otras palabras, hay que acabar con la representación economicista y mercantilista que ha sido común tanto al pensamiento conservador como al progresista durante varias décadas, en la medida en que ambos ven la economía como la estructura fundacional de la sociedad y las demás esferas de lo social, político, jurídico, religioso esferas de actividad política, jurídica, religiosa, artística y cultural, en sentido amplio, meras superestructuras -en la teoría marxiana- o meros subsistemas -en la teoría funcionalista- destinados tarde o temprano a identificarse con

la economía en un período cada vez más corto por la acelerada transformación de los fenómenos sociales (Rosa, 2019).

La vuelta del Estado a la economía

Una amplia gama de literatura jurídica, económica, sociológica y política ha propuesto recientemente la idea de una vuelta del Estado (Amato, 2022; Gerbaudo, 2022; Boitani, 2021) a la arena pública después de que su desaparición fuera decretada por muchos (Hobsbawm, 2007).

Suponiendo que el Estado haya desaparecido alguna vez de la escena pública, lo cierto es que, desde los años setenta, se ha ido retirando progresivamente de la gestión directa de múltiples actividades económicas, siguiendo y aplicando las indicaciones de las teorías dominantes que veían en el libre mercado y en la competición las herramientas más eficaces para distribuir los recursos y para identificar los bienes que debían producirse y ofrecerse a los ciudadanos considerados como meros consumidores.

Aunque en general se admite que el equilibrio entre el libre mercado y la planificación económica por parte de la autoridad política tiene un patrón cíclico que depende tanto de factores estrictamente económicos como de factores sociales y medioambientales (De Grauwe, 2017), también es cierto que el Estado, a diferencia de la empresa privada sigue teniendo la tarea y la ambición de cumplir fines múltiples y diversos, basados en valores y objetivos distintos de la mera producción de beneficios, como la educación, la sanidad, la protección del medio ambiente, la administración de justicia, la asistencia a los más débiles, pero también la defensa militar, que sigue siendo trágicamente y tristemente necesaria.

Por otra parte, el hecho de que exista un mecanismo fisiológico para defender a la sociedad de los excesos del mercado y de la teoría económica ya había sido comprendido en la primera mitad del siglo pasado por Karl Polanyi, que había identificado en la sociedad un “contramovimiento” social capaz de oponerse a la expansión excesiva del mercado en las demás esferas de actividad de la sociedad. Y este “contramovimiento” se basa en principios distintos de los económicos y se inspira en la solidaridad y la justicia social (Polanyi, 2010).

El fracaso de las políticas liberalistas de los últimos cuarenta años, dirigidas por la receta casi exclusiva del libre mercado, hace oscilar ahora el péndulo de la intervención pública hacia nuevas formas de planificación económica que, a falta de alternativas institucionales concretas, sólo pueden realizarse mediante la acción del Estado.

La cuestión que se plantea es si es necesario -y todavía posible- volver a una intervención pública en la que el Estado vuelva a desempeñar un papel protagonista en la actividad económica como en los *Trente Glorieuses* posteriores a la Segunda Guerra Mundial, es decir, un Estado empresario y gestor directo de muchos sectores fundamentales de la economía. O si sería más útil seguir utilizando, pero con nuevos objetivos, los instrumentos del llamado Estado regulador (La Spina & Majone, 2000), perfeccionando sus normas allí donde han demostrado ser ineficaces para el bienestar colectivo.

Las recientes crisis no han hecho más que demostrar una vez más la necesidad de políticas económicas públicas, especialmente en sectores como el de los bienes y servicios de primera

necesidad, en los que el mercado, abandonado a su suerte, corre el riesgo de fijar precios insostenibles para las empresas y los hogares, debido a la escasa elasticidad de la demanda por la necesidad del uso cotidiano de estos servicios.

Una propuesta muy interesante sobre la transformación de la intervención pública en la economía ha sido la de una serie de estudiosos de distintas disciplinas que han propuesto el retorno de políticas públicas adecuadas y actualizadas a las necesidades sociales en los ámbitos de la llamada “economía fundamental”. La “economía fundamental” engloba numerosas actividades como el suministro de bienes y servicios garantizado a través de grandes infraestructuras como acueductos, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras y autopistas, y también servicios comúnmente denominados de bienestar como la educación, la sanidad, el apoyo a los ingresos y las actividades asistenciales. En estos ámbitos, sería necesario “preguntar a los ciudadanos cuáles son sus prioridades básicas; devolver el mundo empresarial al control de la sociedad, elaborando una especie de licencia para las grandes corporaciones y promoviendo al mismo tiempo las pequeñas y medianas empresas con un fuerte arraigo social; reinventar el sistema fiscal para garantizar que los sectores básicos reciban ingresos e inversiones; y, por último, crear alianzas políticas híbridas y orientadas al cambio, que guíen las políticas públicas” (Colectivo por una Economía Fundamental, 2019, p. 136).

En resumen, las recientes emergencias mundiales han puesto de manifiesto que el desequilibrio en la relación entre las perspectivas política y económica, con el aplanamiento y la casi identificación de la política con la teoría económica dominante, ha tenido consecuencias negativas para la comunidad que es necesario corregir.

Lo cierto es que “tanto si se trata de reformas directamente ‘institucionales’ como si se trata de redefinir nuevos modelos distributivos del *welfare* (debería ser obvio a estas alturas porque se trata de dos aspectos del mismo problema), la recuperación de una dimensión institucional de los problemas y del debate, pragmáticamente orientada, es por tanto ineludible” (Pennisi, 1998, pp. 39-40).

Es necesario identificar la dimensión cualitativa e institucional más adecuada para responder a las instancias de protección procedentes de la sociedad, procurando evitar formas de “estatolatría” -aunque necesarias en algunos momentos dramáticos de crisis-, pero teniendo en cuenta que el Estado moderno sigue siendo la institución que históricamente más ha contribuido a mejorar las condiciones de vida individuales y colectivas (Cavallaro, 2005).

A la espera de que alguien identifique una dimensión institucional distinta de la estatal, hay quien sugiere adaptar la acción institucional del Estado a las nuevas necesidades. Así, hay quien habla de un Estado innovador (Mazzucato, 2014); quien de un Estado promotor (Bassanini, Napolitano & Torchia, 2021); algún otro de un Estado complementario, llamado a facilitar la iniciativa privada y a crear las condiciones para un mayor desarrollo social mediante la inversión en infraestructuras y servicios públicos (Visco, 2022).

Es evidente, por tanto, que en el imaginario colectivo persiste la dicotomía tradicional entre Estado y mercado y que, sobre todo en los últimos cuarenta años, tanto en la opinión pública como en la clase política, el Estado goza de mala reputación. Y esta mala reputación se debe principalmente a la creencia de que la intervención directa del Estado para limitar las consecuencias negativas que producen los mercados en la sociedad significa, ante todo, un

intercambio indebido entre lo público y lo privado y una consiguiente distorsión en la asignación de recursos, así como una degeneración patológica de la administración pública (Amato, 2022).

Lo que, a pesar de todo, sigue dominando en las clases políticas y en la opinión pública es la creencia de que la empresa privada es la única entidad capaz de producir riqueza para la comunidad, mientras que el Estado sólo desempeña la función de regular los mercados mediante la política fiscal y monetaria y una función redistributiva cada vez más débil de la riqueza producida por las empresas privadas, actuando un poco como Robin Hood que robaba a los ricos para dárselo a los pobres (Cavallaro, 2005).

Optimización organizativa y dimensión institucional

Un problema que siempre ha sido analizado por sociólogos y juristas, y que ha llevado a algunos juristas normativistas a adoptar posiciones muy críticas con la sociología, ha sido el de la relación entre el Estado como forma organizativa de acción colectiva -los juristas, según sus distintas inclinaciones ideológicas, utilizarían la definición Estado *aparato* o Estado *administración*- y la sociedad, entendida genéricamente como conjunto de individuos y grupos que comparten una serie de relaciones de colaboración, división de tareas o conflicto.

Mientras que en la perspectiva de los juristas prevalecía, al menos desde la época de la Ilustración, la idea de que había que dotar a la sociedad de una forma organizativa concreta sobre la base de ideas y valores compartidos mediante el uso instrumental del derecho y de un método científico lógico-deductivo, entre los sociólogos prevalecía la idea de que la sociedad se organizaría desde abajo, mediante formas más o menos estructuradas de cooperación e integración o de resolución de conflictos y regulación que se asentarían en la dimensión organizativa más adecuada para realizar concretamente las demandas procedentes de individuos y grupos.

Al situarse en una perspectiva sociológica y considerar al Estado al servicio de la sociedad como instrumento indispensable para la realización material de sus necesidades, se desemboca de forma natural en posiciones antiformalistas que pretenden recuperar el concepto de institución y el institucionalismo jurídico en su forma clásica de los siglos XIX y XX (Durkheim, Duguit, Hauriou, Santi Romano) y en su revisitación de finales del siglo XX, denominada neoinstitucionalismo, elaborado, con diferentes perspectivas disciplinarias, jurídicas, económicas y sociopolíticas, especialmente en el mundo anglosajón (Ostrom, 1990; McCormick & Weinberger, 1990; Pennisi, 1998).

Por otra parte, es precisamente la necesidad de volver a ocuparse de las políticas relativas al bienestar individual y colectivo, que se definen genéricamente como *welfare*, lo que vuelve a plantear el problema de encontrar nuevos arreglos organizativos en el acceso a los recursos y la correcta asignación de los costes de los servicios (Pennisi, 1998).

Es cierto que durante siglos se ha considerado la dimensión estatal como la dimensión institucional más adecuada, tanto para la toma de decisiones políticas como para el aspecto organizativo-directivo, para acomodar las demandas provenientes de la sociedad y establecer la forma más eficaz y eficiente de proveer bienes y servicios de interés colectivo. Así, los juristas institucionalistas acabaron identificando al Estado moderno como la institución más

importante (como “institución de instituciones”), lo que significa el reconocimiento dentro del Estado de múltiples y diversificadas organizaciones sociales (Romano, 1969).

La crisis de los años setenta puso en cuestión precisamente las políticas económicas y los equilibrios políticos y sociales que, dentro de cada Estado-nación, habían permitido la realización de las políticas de *welfare* desarrolladas en los años inmediatamente posteriores a la gran crisis de 1929 y a la Segunda Guerra Mundial.

Por lo tanto, no debería sorprender que la crisis del bienestar corresponda a un repliegue del Estado moderno dejado atrás o, más bien, ya no reconocido como la mejor dimensión institucional, especialmente como resultado de la progresiva expansión de la actividad económica privada en dimensiones que desbordan los límites tradicionales de las instituciones estatales.

De ahí la necesidad de un nuevo diseño de las dimensiones institucionales que refleje mejor los cambios que se han producido en la sociedad en la era de la globalización y la prevalencia del libre mercado sobre la planificación estatal.

En este sentido, Saskia Sassen argumentó que la acción de sujetos distintos del Estado y, en particular, la de las grandes corporaciones, tenía como objetivo identificar nuevas escalas en la organización de las actividades políticas y nuevos ensamblajes institucionales. En particular, según Sassen, “la dinámica actual de *re-scaling* (reescalamiento) atraviesa la dimensión institucional y el encuadramiento institucional del territorio producido por la formación de los Estados-nación. Tal reescalamiento no significa la desaparición de las antiguas jerarquías, sino más bien la aparición de nuevas escalas junto a las antiguas, y el posible reescalamiento de estas últimas por las primeras” (Sassen, 2008, p. 15).

Lo que resurge es la necesidad de un sujeto capaz de realizar concretamente las demandas de protección, redistribución y justicia social que surgen claramente en la sociedad. Y tal sujeto es identificado por unos en el Estado, por otros en la construcción de diferentes y múltiples instituciones organizadas desde abajo dentro de territorios más o menos vastos que no tienen las ambiciones universalistas y, sobre todo, no tienen las carencias que atribuyen al Estado (Dardot & Laval, 2013, 2014; Esposito, 2021).

El Estado no es una empresa

El Estado, al menos desde la primera revolución industrial, ha contribuido “a crear un entorno económico y social en el que la ‘libre iniciativa’ de los individuos y las empresas pudiera expresarse plenamente, garantizando la continuidad del crecimiento económico” (Gioia, 2016). El Estado, por tanto, siempre fue parte integrante del sistema económico, pero la economía era sólo uno de los diversos sectores de los que el Estado se ocupaba directa o indirectamente.

Si, por un lado, el Estado garantizaba el florecimiento de la economía y protegía la libertad de iniciativa económica, por otro, asumía tareas y funciones no económicas cada vez más amplias, como garantizar y proteger las libertades fundamentales, el orden público y los derechos sociales de los ciudadanos.

Para cumplir estas tareas, el Estado ha optado por dotarse de un aparato administrativo que se ha ido haciendo, con el paso del tiempo, cada vez más estructurado y extenso.

El impulso liberalizador y privatizador iniciado en los años setenta tuvo buen juego precisamente porque se basaba sobre todo en la crítica al aparato burocrático-administrativo del Estado y en la consiguiente pérdida de confianza de los ciudadanos en la administración pública (Cordelli, 2022).

Pero esta crítica a la administración estatal fue posible y muy eficaz porque la administración pública fue evaluada según criterios de eficiencia propios de las empresas privadas. Como recordaba recientemente Giuliano Amato, fue el Premio Nobel de Economía Douglas North quien realizó la operación de trasladar el concepto de “eficiencia” de los mercados a la actividad de las instituciones político-administrativas. En consecuencia, se empezó a suponer que las instituciones eficientes desde el punto de vista de la teoría económica son aquellas que reducen a cero los costes de transacción, es decir, aquellas que los agentes económicos no son capaces de sostener por sí mismos; mientras que deben considerarse ineficientes las instituciones que, asumiendo como finalidad la de orientar y promover opciones distintas de las del mercado, acaban aumentando los costes y consumiendo riqueza en lugar de producirla (Amato, 2022).

Así, se ha empezado a evaluar cada uno de los sectores de la administración pública a la luz del cálculo económico de las empresas privadas sin tener en cuenta el carácter público de las actividades que lleva a cabo el Estado. Pero el coste de estas actividades garantizadas por el Estado como decisor de última instancia sobre la cantidad y la calidad de los derechos y servicios a prestar no puede evaluarse con el parámetro de eficiencia económica que se utilizaría para medir y clasificar la eficiencia de una empresa privada por la sencilla razón de que el Estado está concebido para garantizar derechos y servicios a los ciudadanos y para desempeñar funciones consideradas de interés colectivo.

Por otra parte, invirtiendo el punto de vista de lo público a lo privado, es bien sabido que casi todos los grandes empresarios centrados en la producción de beneficios han fundado instituciones separadas de su empresa principal para perseguir fines distintos del propio beneficio, la mayoría de las veces de carácter filantrópico. Pensemos, por ejemplo, en las fundaciones vinculadas a los grandes nombres de la industria mundial, como la Fundación Rockefeller, la Fundación Gates, la Fundación Agnelli y muchas otras más o menos conocidas. La diferencia con las instituciones estatales es que las grandes fundaciones privadas no sólo gozan de buena reputación, sino que además se considera que son merecedoras de exenciones fiscales precisamente por ser organizaciones sin ánimo de lucro, mientras que la eficacia de su gestión no es objeto de debate, ya que se deja exclusivamente en manos de las decisiones de los fundadores u órganos de gobierno.

Sin embargo, existe una amplia literatura crítica sobre estas fundaciones que las considera ni más ni menos que una herramienta con la que quienes detentan el poder económico se ocupan del bien común, sin legitimidad alguna, siguiendo exclusivamente sus propias preferencias e inclinaciones (D'Eramo, 2020). Y también hay quienes empiezan a identificar precisamente en las fundaciones privadas asistenciales y benéficas uno de los principales instrumentos que acaban condicionando y dirigiendo las políticas públicas en sectores fundamentales como la sanidad, la educación o la asistencia a los indigentes. Esto conduciría a una especie de

privatización encubierta en la que el sector privado se convierte en corresponsable de las políticas públicas, configurando así una especie de nuevo régimen político denominado “democracia privada” (Cordelli, 2022).

Conclusiones. Estado y empresa como formas alternativas de organización de la actividad económica

El proceso de construcción del Estado moderno en Europa conoció un desarrollo paralelo en el curso de la intervención pública en la economía.

Con la primera y la segunda revoluciones industriales y la progresiva expansión de los mercados en la dimensión nacional y, más tarde, internacional, la intervención del Estado se transformó, por un lado, en una intervención directa en la actividad económica, especialmente como consecuencia de los llamados fallos del mercado, y, por otro, en una regulación cada vez más pronunciada y necesaria de las actividades económicas y los mercados.

Además, como resultado de la progresiva ampliación de sus tareas, el Estado se ha convertido en el principal protagonista de la organización de los servicios de *welfare* en los ámbitos de la educación, la sanidad, el transporte y las infraestructuras, con el consiguiente y continuo crecimiento del gasto público.

Podemos afirmar que lo que sostenía el Premio Nobel de Economía John Kenneth Galbraith sigue siendo válido hoy en día: “La línea divisoria entre la actividad pública y la privada, tal como podemos considerarla en un momento dado, deriva de la influencia de muchos factores, como la tradición, las preferencias ideológicas y la urgencia social. Pero hay que señalar que, en mucha mayor medida de lo que se suele suponer, los servicios se acumulan a expensas del Estado porque, desde un punto de vista puramente técnico, no hay alternativa a la gestión pública” (Galbraith, 2014).

El actual retorno a la necesidad de una intervención pública de tipo tradicional, inspirada en la intención de garantizar los derechos y la protección social, redistribuir la riqueza y prestar servicios, encuentra al Estado redimensionado en su significado: desvanecida la idea de una institución universal que persigue el interés colectivo, el Estado aparece reducido a una mera forma particular de organización de la actividad económica.

En resumen, puede afirmarse que más de cuarenta años de aplicación constante de las teorías económicas neoliberales han producido un efecto latente muy profundo: si en el pasado el Estado constituía el contenedor -o más abstractamente el entorno- en el que se desarrollaba, entre otras, la actividad económica, hoy, al considerarse todo tipo de actividad social desde la perspectiva de la economía, el Estado se ha transformado en una mera forma organizativa de la actividad económica. Esta última, aunque exigida por la urgencia social, parece, sin embargo, más compleja y artificial que la de la empresa precisamente porque, a diferencia de ésta, está sobrecargada de expectativas sociales diferentes.

Esta es la razón subyacente por la que el Estado y su organización burocrática ya no aparecen a los ojos del público como la mejor forma organizativa para responder a las nuevas y urgentes demandas de la sociedad.

Si a ello se añaden más de cuarenta años de políticas -y retórica- procompetitivas y de exaltación de la empresa como principal instrumento de acción individual y colectiva, se comprende bien cómo la empresa ha acentuado su papel no sólo como protagonista absoluta de la economía, sino como verdadera institución social (De Vivo, 2019). Mientras que el Estado aparece paradójicamente cada vez más como un vestigio del pasado destinado a acabar en el “museo de antigüedades”, incluso en la consideración de quienes podrían tener todo el interés en una intervención pública para restablecer condiciones de igualdad sustancial.

En la fase actual, el Estado y la empresa se consideran al mismo nivel como formas alternativas de organización de las actividades productivas en las que la diferencia fundamental está en que la empresa tiene como objetivo la producción del máximo beneficio en el menor tiempo posible, mientras que el Estado se caracteriza por una planificación a medio y largo plazo de acuerdo con el equilibrio del balance presupuestario y la cobertura de los costes de explotación.

Esta condición ya había sido prevista en la década de 1930 por Auguste Berle y Gardiner J. Mills (1932), que comprendieron cómo una concentración excesiva de poder económico en manos de las corporaciones les permitiría competir directamente con los Estados y convertirse en fuerzas dominantes en la organización social.

Por lo tanto, son los intereses privados los que causan preocupación precisamente cuando piden una mayor intervención del Estado también en su apoyo sin querer ceder nada a cambio en términos de fiscalidad de los beneficios o redistribución de los recursos.

El retorno de la intervención estatal en la economía aún no ha adquirido una connotación bien definida. Para ser útil a la mayoría de los ciudadanos, debe ser capaz de evitar tanto los errores de una planificación excesiva como los de un exceso de burocracia que paralice la acción pública. Pero la cuestión en el orden del día sigue siendo la de prever un papel positivo para las instituciones públicas dedicadas a corregir las asimetrías económicas y sociales creadas artificialmente por el mercado y ahora arraigadas en la sociedad.

Referencias

- Amato, G. (2022). *Bentornato Stato, ma*. Bologna: Il Mulino.
- Bassanini, F., Napolitano, G. y Torchia L. (a cura di). (2021). *Lo Stato promotore Come cambia l'intervento pubblico nell'economia*. Bologna: Il Mulino.
- Berle, A. A. y Means, J. G. (1932). *The Modern Corporation and Private Property*. New York: The Macmillan Company.
- Boitani, A. (2021). *L'illusione liberista. Critica dell'ideologia di mercato*. Roma-Bari: Laterza.
- Cavallaro, L. (2005). *Lo Stato dei diritti. Politica economica e rivoluzione passiva in Occidente*. Napoli: Vivarium.

- Cordelli, C. (2022). *Privatocrazia. Perché privatizzare è un rischio per lo Stato democratico*. Milano: Mondadori.
- Collettivo per l'economia fondamentale. (2019). *Economia fondamentale. L'Infrastruttura della vita quotidiana*. Torino: Einaudi.
- Dardot, P. y Laval, C. (2013). *La nuova ragione del mondo. Critica della razionalità neoliberista*. Milano: Derive Approdi.
- Dardot, P. y Laval, C. (2014). *Del comune, o della rivoluzione nel XXI secolo*. Milano: Derive Approdi.
- De Grauwe, P. (2017). *I limiti del mercato: il pendolo tra governo e mercato*. Oxford: Oxford online.
- D'Eramo, M. (2020). *Dominio. La guerra invisibile dei potenti contro i sudditi*. Milano: Feltrinelli.
- De Vivo, P. (2017). *L'impresa come istituzione sociale*. Bologna: Il Mulino.
- Esposito, R. (2021). *Istituzione*. Bologna: Il Mulino.
- Foucault, M. (2005). *Nascita della biopolitica. Corso al Collège de France (1978-1979)*. Milano: Feltrinelli.
- Galbraith, J. K. (2014). *La società opulenta*. Roma-Ivrea: Edizioni di Comunità.
- Gerbaudo, P. (2022). *Controllare e proteggere. Il ritorno dello Stato*. Milano: Nottetempo.
- Gioia, V. (2016). Stato ed economia nelle riflessioni sulla genesi e i caratteri del "moderno capitalismo". «*Itinerari di ricerca storica*», XXX - 2016, 2, (nuova serie).
- Hobsbawm, E. (2007). *La fine dello Stato*. Milano: Rizzoli.
- Iannello, C. (2020). «Impresa», «mercato» e «concorrenza» fondamenti dell'ordine «costituzionale» neoliberale. Le politiche pro-concorrenziali dall'ambito economico a quello sociale. «*Rassegna di Diritto Pubblico Europeo*», XIX - 2020, 1.
- La Spina, A. y Majone, G. (2020). *Lo Stato regolatore*. Bologna: Il Mulino.
- Mazzucato, M. (2014). *Lo Stato innovatore*. Roma-Bari: Laterza.
- McCormick, N. y Weinberger, O. (1990). *Il diritto come istituzione*. Milano: Giuffré.
- Ostrom, E. (1990). *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Pennisi, C. (1998). *Istituzioni e cultura giuridica. I procedimenti come strutture di comunicazione*. Torino: Giappichelli.
- Polanyi, K. (2010). *La grande trasformazione. Le origini economiche e politiche della nostra epoca*. Torino: Einaudi.
- Polanyi, K. (2019). *L'obsoleta mentalità di mercato. Scritti 1922-1957*. M. Cangiani (a cura di). Trieste: Asterios Editore.
- Rosa, H. (2019). *Accelerazione e alienazione. Per una teoria critica del tempo nella tarda modernità*. Torino: Einaudi.
- Sassen, S. (2008). *Una sociologia della globalizzazione*. Torino: Einaudi.
- Visco, I. (2022). *Banca d'Italia. Eurosystema, Indirizzo di salute. Discorso di Ignazio Visco alla presentazione della ricerca della Banca d'Italia*. En «www.bancaditalia.it» (pp. 1-4). Roma. <https://lc.cx/ykP73r>

